



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24345567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-24345567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 170-2781-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-1410-GDEBA-MSGP de fecha 1 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 16, se aprobó la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), tendiente a lograr la provisión de vehículos aéreos no tripulados, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a la firma Automation Systems S.A. el renglón 1 (2 unidades cotizadas), en la suma total de pesos ocho millones ciento setenta mil (\$ 8.170.000,00);

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-2781-OC21 -orden 2-;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa solicitó la ampliación del cien por ciento (100%) de la citada Orden de Compra -orden 3-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la firma adjudicataria su conformidad con la gestión que por la presente se tramita -orden 17-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24986435-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 22-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cien por ciento (100%) anticipado -orden 32-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en la Orden de Compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 y en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 170-2781-OC21, emitida a favor de la firma Automation Systems S.A., en la suma total de pesos ocho millones ciento setenta mil (\$ 8.170.000,00), -en el marco de la Contratación Directa N° 16/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI21), tendiente a lograr la provisión de vehículos aéreos no tripulados, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 8.170.000,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.